



RESOLUCIÓN CS N° 172/01

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA



SALTA, 17 SET 2001

Expediente N° 6.368/96 (Cuerpos I y 2).-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el funcionamiento de la Carrera de Postgrado "Especialización en Administración Financiera del Sector Público" de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES, y

CONSIDERANDO:

La Resolución N° 473/01 por la cual el Consejo Directivo de la mencionada Facultad solicita al Consejo Superior fije como plazo máximo e improrrogable para la finalización de la Carrera el día 30 de septiembre de 2001.

Que el pedido se encuadra en el inc. 8) del Art. 100 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 077/01,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Tercera Sesión Especial del 6 de setiembre de 2001)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Fijar como plazo máximo e improrrogable para la culminación de la Carrera de Postgrado "Especialización en Administración Financiera del Sector Público", creada mediante Resolución CS. N° 128/98, el día 30 de septiembre de 2001.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a. Sr. Rector, Facultad de Cs. Económicas, Secretaría Académica, Dirección de Control Curricular y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Dirección de Control Curricular a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR